

FECHA: viernes 13 de septiembre del 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Boccia

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo deportivo de derecho privado, constituida como una asociación, sin ánimo de lucro, dotado de Personería Jurídica, que impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Boccia y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

Cali

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 001398 del 23 de agosto de 2021 expedida por el Ministerio del Deporte.

NIT:
901531133 - 8

Periodo Estatutario:
Desde Septiembre 1 de 2024 hasta Agosto 31 de 2028

Representante Legal:
DIANA MARCELA ORTIZ ACEVEDO CC 1130676690 de CALI

Funciones del representante Legal:
A. Presidir las reuniones de la Asamblea; B. Convocar en nombre del órgano de administración las reuniones de asamblea; C. Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración; D. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite; E. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante el Ministerio del Deporte MINDEPORTES; F. Suscribir los actos y contratos que comprometan a La Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos; G. Ordenar los gastos y firmar con el Tesorero, sobre los fondos de La Federación; H. Representar a La Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados; I. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Diana Marcela Ortiz Acevedo	Presidente	cc	1130676690
Johnn Jairo Moreno Martínez	Vicepresidente Administrativo	cc	80005363
Reynel Andrés Romero Montoya	Vicepresidente Deportivo	cc	88248849
César Augusto Vélez Torijano	Tesorero	cc	1144187511
Víctor Hugo Cetina Barajas	Secretario	cc	1022959468

Comentarios:
No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Ruth Mery Castiblanco Aldana	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 40325-T
Esther Patricia Valdés Lara	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 69271-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Robinson Arbey Álvarez Largo	CC	1118291684
Julio César Araque Cantor	CC	86043995
Jesús Augusto Romero Montoya	CC	8164713

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Aprobado en la Asamblea de Constitución realizada el día 1o. de septiembre de 2020 e inscrito por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 001398 del 23 de agosto de 2021.

Reconocimiento deportivo:

Otorgado mediante Resolución No. 001572 del 28 de septiembre de 2021, con una vigencia de 5 años contados desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2026 por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 2 No. 66 B 89 AP 405

Municipio:

Cali

Anotación:

Última actualización realizada el 13 de Septiembre de 2024.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el

viernes 13 de septiembre del 2024.



Andres Dario Tigreros Ortega
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **901531133_og0ae** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co